



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 18 de agosto de 1992

Núm. 187

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Dependencia de Recaudación — Unidad de Recaudación

NOTIFICACIONES

Doña Adela García García, como Jefe de la Sección Técnica de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el “**Boletín Oficial**” sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General

de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, número 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
León				
Comercio Industrial espectáculos León	Ramón y Cajal 23	Infracciones leyes Sociales	90	61.200
Promociones León C.B	Generalísimo 25	Licencia fiscal del impuesto industrial	88	246.686
Pueblos				
Valdefresno				
Contratas Serrano, S.L.	En el municipio	Actas de inspección	86	13.920.226
El mismo	En el municipio	Actas de inspección	86	119.725
León a 2 de julio de 1992.—Firmado, Adela García García. 7132				Núm. 5836.—9.788 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de 17-7-1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1760/92, incoado contra la Empresa "Visica, S.L. (Supermercado Aldi)", por infracción al artículo 3.2 a) del Real Decreto 2104/84, se ha dictado una Resolución de fecha 9 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.). Dicha resolución podrán ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.

7303

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de 17-7-1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1430/92, incoado contra la Empresa "Carbones Caminayo, S.A.", por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril, se ha dictado una Resolución de fecha 9 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.). Dicha resolución podrán ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.

7304

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de 17-7-1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1582/92, incoado contra José Castaño Pardal, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril, se ha dictado una Resolución de fecha 9 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.). Dicha resolución podrán ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el

Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.

7403

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de 17-7-1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3/92, incoado contra la Empresa "Redtel, S.A.", por infracción al artículo 3.a) de la O.M. de 16-12-87, se ha dictado una Resolución de fecha 3 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.). Dicha resolución podrán ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.

7598

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de 17-7-1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 203/92, incoado contra la Empresa "Dreuper, S.L.", por infracción al artículo 49.1) de la Ley 8/88 de 7 de abril, se ha dictado una Resolución de fecha 12 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.). Dicha resolución podrán ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

7915

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de 17-7-1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 709/92, incoado contra la Empresa "Armando Farto Fernández", por infracción al artículo 49.1) de la Ley 8/88 de 7 de abril, se ha dictado una Resolución de fecha 22 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.). Dicha resolución podrán ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva

de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos. 8023

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Castro y Méndez, S.A. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-26823-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-623. Km. 6. Fecha: 21 de mayo de 1992. Hora: 12,00. Denunciado: Castro y Méndez, S.A. Vehículo matrícula: LE-6252-M.

Hechos denunciados: Realizar transporte de mercancías careciendo de la tarjeta de transporte del año en curso.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 a) ROTT 140 a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Vega de Palo s/n de Villablino) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Castro y Méndez, S.A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 3 de julio de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7307 Núm. 5837.-4.329 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Valentín Barrientos Martínez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-26946-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-623. Km. 9. Fecha: 1 de junio de 1992. Hora: 11,15. Denunciado: Valentín Barrientos Martínez. Vehículo matrícula: LE-6451-P.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías desde León a La Magdalena, careciendo de autorización administrativa de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Industria, 15-1.º I Armunia) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Valentín Barrientos Martínez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 10 de julio de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7357 Núm. 5838.-4.329 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Donato Franco González cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-26796-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601. Km. 322,5. Fecha: 22 de mayo de 1992. Hora: 01,00. Denunciado: Donato Franco González. Vehículo matrícula: LE-3538-N.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías desde Bilbao a Huelva con un peso total de 40.900 kg. siendo el P.M.A de 38.000 kg. de exceso de 2.900 kg (7%). Pesado en báscula de el Portillo.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 j) ROTT 141 i) LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 60.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. 18 de Julio, 23 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Donato Franco González el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 3 de julio de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7242 Núm. 5839.-4.218 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ZONAS Y PERIODOS DE CAZA DE LA CODORNIZ, TORTOLA, PALOMA TORCAZ, URRACA, GRAJILLA Y CORNEJA (MEDIA VEDA), PARA LA CAMPAÑA 1992/93.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.7 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del 16 de junio de 1992 (B.O.C. y L. número 121 de 26

de junio de 1992), por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio de Castilla y León y las vedas especiales que se establecen para la campaña 1987-88 y de acuerdo con la propuesta del Consejo Territorial de Caza, esta Delegación Territorial ha acordado:

1.º—Autorizar las cazas de las especies: Codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja, durante los días 23, 27, 29 y 30 de agosto y los días 3, 5, 6, 10, 12 y 13 de septiembre de 1992, en las zonas de la provincia de León situadas al Sur y al Este de la línea definida de la siguiente forma:

Línea del ferrocarril de La Robla desde el límite de la provincia de Palencia hasta el cruce con la carretera de Sahagún a Arriandas, en el paso a nivel del Valle de las Casas.

Dicha carretera hasta el pueblo de Cistierna.

Línea del ferrocarril desde Cistierna hasta el pueblo de La Robla.

Carretera de La Robla a La Magdalena.

Río Luna, desde La Magdalena hasta su confluencia con el Omaña en Santiago del Molinillo.

Línea recta entre Santiago del Molinillo y Villaviciosa de la Ribera.

Carretera de Villaviciosa de la Ribera a San Feliz de Las Lavanderas.

Carretera de San Feliz de Las Lavanderas a Quintana del Castillo.

Camino de Quintana del Castillo al Pantano de Villameca.

Carretera del Pantano de Villameca a Porqueros.

Línea del ferrocarril de Porqueros a Astorga.

Carretera de Astorga por Destriana a Nogarejas.

Carretera de Nogarejas a Rionegro del Puente, hasta el límite de la provincia.

2.º—Recomendar a todos los titulares de los cotos privados de caza y a todos los cazadores en general, la conveniencia de reducir los días hábiles de caza, debido al mal estado de muchos de los terrenos cinegéticos, como consecuencia de las adversas condiciones meteorológicas habidas durante el año en curso.

3.º—Debido a la reducción de las poblaciones de tórtola común (*Streptotelia Turtur*), el número máximo de piezas a cobrar por cazador y día se fija en doce.

4.º—Munición.—Queda prohibida la tenencia de balas y postas.

5.º—En aquellas provincias zonificadas, podrá cazarse en la totalidad de los cotos atravesados por la línea divisoria de las zonas.

6.º—Mantener la veda hasta que se inicie la temporada hábil de caza menor en las zonas al Norte y al Oeste de la línea anteriormente definida, tanto en terrenos de aprovechamiento cinegético común, como en los cotos locales y privados.

7.º—Se recuerda que, según el artículo 23 del Reglamento de Caza y en la Resolución de 18 de octubre de 1971, no se permite el ejercicio de la caza en los cultivos y circunstancias que seguidamente se determinan:

a) Huertas.—En tanto permanezcan en fase de cultivo.

b) Campos de frutales y viñedos.—Desde la floración hasta la recogida del fruto.

c) Cultivos de regadío.—En tanto permanezcan en una fase vegetativa tal que el tránsito por ellos de los cazadores o sus perros puedan originar daños a los mismos.

e) Montes repoblados.—En tanto la altura media de las plantas no haya alcanzado cuarenta centímetros.

Asimismo en los cultivos de secano en que se hallen segadas las cosechas, queda prohibido pisar, deshacer o cambiar los haces de gavillas del sitio donde estuvieran colocadas.

En los cotos privados de caza, serán responsables los respectivos titulares de las infracciones y perjuicios que se produzcan

por parte de los asociados que practiquen la caza de acuerdo con los Estatutos o Reglamento por los que se rija la caza del coto.

Los Agentes dependientes de mi Autoridad, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, debiendo denunciarse todas las infracciones que se cometan contra lo establecido en la presente, que serán sancionados con las cuantías máximas previstas en el vigente Reglamento de Caza.

Se agradece la colaboración que puedan prestar los señores Alcaldes y Guardia Civil para mejor cumplimiento en todo lo anteriormente expuesto.

León, a 6 de agosto de 1992.—El Delegado Territorial en funciones, Dto. 225/88, de 7-12 artículo 8, Juan José García Marcos.

8100

Núm. 5840.—9.657 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace pública la declaración de mineral natural de las aguas procedentes del manantial "Aqua Bergidum", sito en Rioscuro de Laciana, en el término municipal de Villablino, provincia de León, según orden de 3 junio de 1992, dictada por el Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

La citada declaración se deriva del expediente iniciado por don José Manuel García Marqués, en nombre y representación de la sociedad mercantil Aqua Bergidum, S.L.

León, 9 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7356

Núm. 5841.—1.665 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Fomento de Valladolid

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de resolución a Carbones Vitoria, S.A., cuyo último domicilio conocido fue calle Pandorado, 36. 24700 Astorga (León) correspondiente al expediente de sanción número VA 21.610 O, vehículo matrícula LE 1706 M por la que se impone la multa de cuarenta y seis mil (46.000) pesetas por realizar transporte público de mercancías careciendo del talonario de declaración de porte a bordo del vehículo.

Infringiendo lo establecido en O.M. 26.12.90, tipificada como falta leve, por artículo 142 l) LOOT 16/87 de 30 de julio y artículo 199 m) ROTT (R.D. 1211/90).

Contra esta resolución puede Vd. interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Francisco Suárez, 2.—47006.—Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 9 de julio de 1992.—El Inspector Jefe de la Sección de Explotación e Inspección del Transporte.—Ricardo González Méndez.

7358

Núm. 5842.—3.219 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía

En la reclamación número 11/2549/86, por el concepto de otros seguida en este Tribunal a instancia de Amigo López, Antonio se ha dictado en 20-2-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en sala; Desestimar la reclamación, confirmando los actos impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Secretaría Delegada, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Cádiz, 7 de julio de 1992.—El Secretario Delegado del Tribunal Regional, Javier Vicente Argüelles.

7433

Núm. 5843.—2.109 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad al artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se somete a información pública, por un plazo de quince días, el expediente de cesión gratuita de un terreno de 10.000 m.2, al sitio Jardonal y Pedrales, al Estado, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipamiento Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, con destino a centro de B.U.P. Durante el indicado plazo puede ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Ponferrada, 31 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8086

Núm. 5844.—1.221 ptas.

RIAÑO

Por don Luis Alfonso Alonso y don Javier Vega Domínguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Disco Pub en la C/ Resejo, edificio construido en la parcela 92 RB. Riaño de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en la plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Riaño, seis de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9079

Núm. 5845.—1.443 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de julio de 1992, acordó solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 2.912.000 pesetas, con la finalidad de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a la obra de abastecimiento de agua en La Ribera de Folgosa, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1992, afec-

tando como garantía del pago, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la participación en los tributos del Estado.

El expediente se halla en la Secretaría Municipal a información pública por espacio de quince días, para su examen y formulación de reclamaciones o alegaciones de cualquier clase.

Folgoso de la Ribera, 5 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8080

Núm. 58446.—364 ptas.

VEGAQUEMADA

Hago saber que, con esta fecha, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde al Concejal don Jesús Antonio Fernández Llamazares.

Lo que hago público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vegaquemada, 4 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8081

Núm. 5847.—196 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 30 de julio, por unanimidad de los nueve miembros asistentes y por consiguiente con el quórum establecido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar la constitución de un aval bancario a concertar con Caja España sucursal de Trobajo del Camino para garantizar parte de la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "camino de Onzonilla en la Aldea" incluidas en el Plan Sectorial de la Red Viaria Local de 1992 de la Diputación, con las características siguientes:

Importe: 2.720.000 pesetas.

Corretaje: 3 por 1.000 de la cantidad solicitada.

Comisión de formalización: 1 por 1.000 de la misma cantidad.

Comisión trimestral anticipada: 6 por 1.000 de dicha cantidad.

Garantías: Participación en los tributos del Estado.

El expediente y acuerdo de referencia quedan expuestos a información pública en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El Alcalde en Funciones, Andrés Rodríguez Cubría.

8082

Núm. 5848.—616 ptas.

CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de los corrientes, con el quórum establecido en el artículo 47,3 g de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación provincial, cuyas características principales son:

Destino. Obra de pavimentación de calles en Sahelices del Río, 1.ª fase.

Cantidad. Un millón de pesetas.

Amortización. Diez anualidades.

Gastos de administración. Ciento cincuenta y dos mil quinientas noventa pesetas.

Garantías: I.M. Vehículos de tracción mecánica, I.B. inmuebles y participación en los Tributos del Estado.

El expediente se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Cea, 6 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8087

Núm. 5849.—532 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobado por el Pleno de esta corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 3 de agosto de 1992, el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto municipal en vigor, permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación o reparo alguno.

Garrafe de Torío, 4 de agosto de 1992.—El Alcalde, José Estalote Calo.

8089 Núm. 5850.—336 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía desde el 15 de agosto al 1 de septiembre en curso, han sido delegadas las funciones atribuidas a la mismas en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Corral García, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

Cubillos del Sil, a 31 de julio de 1992.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

8032 Núm. 5851.—308 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de julio de 1992, el Proyecto de "Cerramiento Campo de Fútbol Municipal en Cubillos del Sil", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo y don José María Sorribes Escrivá, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 7.356.860 pesetas, IVA incluido, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, quedando el expediente y proyecto a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27-7-92, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de cerramiento campo de futbol municipal en Cubillos del Sil, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca concierto directo para contratar la citada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 7.356.860 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 147.137 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 9,00 a 13,00 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

(Si se impugnará el Pliego de Condiciones o Proyecto Técnico, quedará sin efecto la licitación y el concierto directo).

MODELO DE PROPOSICION:

D..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., fecha ..., de ... de ..., obrando en su propio derecho (o con

poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil se pretende adjudicar la ejecución de las obras de cerramiento de campo de futbol municipal en Cubillos del Sil, habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, en el plazo de ..., y por la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

Cubillos del Sil, a 28 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
8031 Núm. 5852.—4.638 ptas.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de julio de 1992, se anuncia convocatoria de subasta en procedimiento abierto para contratar la ejecución de las obras contenidas en la "1.ª fase del desglosado proyecto de pavimentación de calles en Fresno", de acuerdo a lo siguiente:

1. *Tipo de licitación:* 13.300.000 de pesetas, IVA incluido, a la baja.

2. *Duración del contrato:* Cuatro meses, contados a partir del siguiente día al del acta de comprobación del replanteo.

3. *Fianza provisional:* 266.000 pesetas.

4. *Fianza definitiva:* 4 por 100 del precio de adjudicación.

5. *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 9,00 a 13,00 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

(Si se impugnará el Pliego de Condiciones, quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente).

6. *Apertura de plicas:* En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del segundo día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Los pliegos, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

7. *Examen del pliego de condiciones:* Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, plazo en el que podrán presentarse reclamaciones contra el mismo (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

8. *Proposiciones:* Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que establece la cláusula 7,2 del Pliego de Condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre número 1 se titulará "Documentación general" e incluirá los documentos que exige la cláusula 7.3 del pliego de condiciones.

b) El sobre número 2 se titulará "Oferta económica", formulada conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., con domicilio en..., C.P. ... y D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número ... de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras contenidas en la 1.ª fase del desglosado proyecto de pavimentación de calles en Fresno en el precio de ... (letra y número) pesetas IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepto integra-

mente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Fecha y firma y sello de la empresa)

Cubillos del Sil, a 28 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8033 Núm. 5853.—5.994 ptas.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de julio de 1992, se anuncia convocatoria de subasta en procedimiento abierto para contratar la ejecución de las obras contenidas en la 1.ª fase del desglosado proyecto de pavimentación de calles en Finolledo, de acuerdo a lo siguiente:

1. *Tipo de licitación:* 18.740.000 pesetas, IVA incluido, a la baja.

2. *Duración del contrato:* Cuatro meses, contados a partir del siguiente día al del acta de comprobación del replanteo.

3. *Fianza provisional:* 374.800 pesetas.

4. *Fianza definitiva:* 4 por 100 del precio de adjudicación.

5. *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 9,00 a 13,00 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

(Si se impugnará el Pliego de Condiciones, quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente).

6. *Apertura de plicas:* En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del segundo día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Los pliegos, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

7. *Examen del pliego de condiciones:* Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, plazo en el que podrán presentarse reclamaciones contra el mismo (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

8. *Proposiciones:* Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que establece la cláusula 7,2 del Pliego de Condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre número 1 se titulará "Documentación general" e incluirá los documentos que exige la cláusula 7.3 del pliego de condiciones.

b) El sobre número 2 se titulará "Oferta económica", formulada conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION:

D., con domicilio en..., C.P. ... y D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número ... de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras contenidas en la 1.ª fase el desglosado proyecto de pavimentación de calles en Fresnedo en el precio de ... (letra y número) pesetas IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Fecha y firma y sello de la empresa)

Cubillos del Sil, a 28 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8034 Núm. 5854.—6.105 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de solicitud a la entidad bancaria Caja España de un aval por importe de dos

millones cien mil pesetas (2.100.000 ptas.) para su presentación ante la Excm. Diputación Provincial para la contratación de las obras incluidas en el "Plan Provincial 1992", de "Pavimentación de calles en Sta. Cristina" aprobado en sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 22 de julio de 1992.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 24 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7994 Núm. 5855.—392 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, la contratación de un préstamo con Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, cuyas características fundamentales son:

—*Finalidad:* Financiar, en parte de la inversiones en obras y servicios previstas para el presente ejercicio.

—*Cuantía:* 52.000.000 de ptas.

—*Plazo de amortización:* 10 años.

—*Tipo de interés:* 15,50 %.

Dicho acuerdo y su expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 31 de julio de 1992.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

8019 Núm. 5856.—504 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1992 en sesión extraordinaria del día 31 de julio de 1992, para oír reclamaciones durante quince días; pasados los cuales si no se formularan se considerará definitivamente aprobado.

En Pleno extraordinario del día 31 de julio de 1992, se acordó por unanimidad formalizar un aval con el Banco de Santander por importe de 4.711.026 pesetas como garantía para la Diputación para la ejecución de las obras del plan 1992.

Se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, a 4 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8025 Núm. 5857.—336 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, para pavimentación de calles en Ardoncino de fecha julio de 1992, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles a los efectos de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 29 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8026 Núm. 5858.—224 ptas.

TORRE DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1992, acordó solicitar a "La Caixa" Caja de

Ahorros y Pensiones de Barcelona, la formalización de un aval para garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a las obras de renovación y ampliación del alumbrado público de Santa Marina de Torre, Santa Cruz de Montes, y Albares de la Ribera del Plan Provincial de 1992.

Las características del aval son las siguientes:

Cuánta: 7.107.000 pesetas.

Comisión de apertura: 0,10 %

Comisión anual: 1%

El expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 3 de agosto de 1992.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

8027

Núm. 5759.—476 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/92 dentro del vigente presupuesto municipal ordinario de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular al respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Torre del Bierzo a 3 de agosto de 1992.—El Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

8028

Núm. 5860.—336 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de agosto de 1992, el proyecto técnico de la obra "Construcción de paso inferior y camino de enlace para la supresión de los p.p.n.n. de los P.K. 71/887, 73/346 y 74/422 de la línea de Palencia a La Coruña", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alvaro García-Sampedro Osorio, por un presupuesto total de ejecución de 66.464.716 pesetas, el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino, a 4 de agosto de 1992.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

8030

Núm. 5861.—336 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de julio de 1992, el proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles en Villagallegos y Pobladura de Fontecha (calle el Caño en Villagallegos y calle La Iglesia en Pobladura) redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.000.000 de pesetas, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 1 de agosto de 1992.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

8037

Núm. 5862.—308 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 1992, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de entintado de aceras en Fuentes de los Oteros y pavimentación de calles de Pajares de los Oteros (incluidas en el PPOS 91), así como el expediente de aplicación, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días al

objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 4 de agosto de 1992.—El Alcalde Moisés Carreros Nelón.

8038

Núm. 5863.—336 ptas.

BURON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Don Faustino Cimadevilla Rodríguez, para apertura de un restaurante, C/ Carretera, número 13 en Lario.

Burón a 4 de agosto de 1992.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

8035

Núm. 5864.—308 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 del corriente mes de julio, el proyecto desglosado de pavimentación de calles en Villagarcía de la Vega 2.ª fase, que comprende las calles de Arrabal tramo I y tramo II, calle de la Iglesia (un tramo), travesía de la Iglesia, calle de la Hormiga tramo I, calle Santa Eulalia tramo I y II (P1-P4) y la plaza (delimitación).

Que dicho proyecto está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de consultar y formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen pertinentes.

San Cristóbal de la Polantera, 31 de julio de 1992.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

8111

Núm. 5865.—364 ptas.

LA BAÑEZA

Definitivo el presupuesto municipal para 1992, se publica resumen del mismo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
I	Impuestos directos	177.276.930
II	Impuestos indirectos	39.096.230
III	Tasas y otros ingresos	157.090.000
IV	Transferencias corrientes	125.031.000
V	Ingresos patrimoniales	1.080.000
VI	Enajenación de inversiones reales	4.000
VII	Transferencias de capital	63.669.303
IX	Pasivos financieros	118.575.724
Total		681.823.187
GASTOS		Pesetas
I	Gastos de personal	166.525.448
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	166.326.644
III	Gastos financieros	48.797.706
VI	Inversiones reales	232.305.393
VIII	Activos financieros	2.000
IX	Pasivos financieros	25.709.977
Total		639.667.168
Déficit año 1991		42.156.019
Total gastos		681.823.187

La Bañeza, 7 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8112

Núm. 5866.—728 ptas.

CISTIerna

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para las obras de "Dotación de servicios básicos al polígono industrial de Vidanes" con su presupuesto de 45.000.000 ptas., redactado por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero y don Fernando Alonso González, Arquitecto, se somete a información pública por plazo de 15 días, en estas oficinas municipales a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los interesados e interpuestas alegaciones o reclamaciones.

Cistierna, 10 de agosto de 1992.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

8140

Núm. 5867.—308 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para las obras de "Renovación de la red de abastecimiento de aguas en Vidanes", redactado por el Arquitecto don Alfonso Valmaseda González-Mata, con un presupuesto de 4.160.000 ptas., se somete a información pública en estas oficinas municipales por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados e interpuestas alegaciones o reclamaciones.

Cistierna, 10 de agosto de 1992.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

8141

Núm. 5868.—380 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****CUBILLAS DE RUEDA**

Se hace saber que cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de un puesto de bebidas en el recinto de festejos tradicionales de esta localidad, a celebrar los días 29, 30 y 31 de agosto próximo.

El acto de subasta tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal el día siguiente hábil en que se cumplan ocho días desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia en base a las estipulaciones del pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se expone en la Secretaría de la entidad siendo de destacar que el precio base es de 300.000 pesetas y la fianza provisional y definitiva de 30.000 pesetas y el 6% del importe de la subasta.

Las ofertas se formularán por escrito y en pliego cerrado, presentándose necesariamente con una hora de antelación a la apertura de pliegos que se realizará por la mesa que integrará el Presidente y el Secretario, a las doce horas del día indicado.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

D., mayor de edad, con D.N.I. y documento de calificación empresarial, de conformidad con el anuncio del **Boletín Oficial** de la provincia número ... de ... ofrece por la explotación exclusiva del Bar en el recinto de festejos de Cubillas de Rueda los días 29, 30 y 31 de agosto próximo, la cantidad de ... pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, 3 de agosto de 1992.—El Presidente (ilegible).

8115

Núm. 5869.—2.775 ptas.

CELADILLA DEL PARAMO

La Junta Vecinal de Celadilla del Páramo ha tomado el siguiente acuerdo:

1.º—Sacar a tercera subasta el arrendamiento de pastos y rastrojeras, con arreglo a las bases publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia el 4 de abril de 1992 con las siguientes modifica-

ciones, el plazo para presentar las propuestas finaliza a los 20 días siguientes a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

2.º—El tiempo de arrendamiento se fija en tres campañas, los pagos se realizarán: el primero el día siguiente a la adjudicación y firma de contrato en el precio de 1.500.000 pesetas, el segundo pago el día 1 de septiembre de 1992 en la cantidad de 1.300.000 pesetas y el tercer pago de 1.100.000 pesetas, todos ellos mejorándolos a la alza.

3.º—Los pastos comunales los pastará el arrendatario del campo y solamente en el periodo de arrendamiento.

Celadilla del Páramo, 1 de agosto de 1992.—El Presidente, Demetrio Fernández Vieira.

8045

Núm. 5870.—1.998 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE LEON**

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 224/92, seguido a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor González Varas contra Comercial Arce Llanos, S.L., (Coarlla), don Eduardo Llanos Rodríguez, don Angel Arce Vázquez y contra doña Blanca Pilar Macho Fanego, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1992, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 224/92, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., entidad mercantil con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Juan B. González Palacios Martínez, contra Comercial Arce Llanos, S.L. (Coarlla), don Eduardo Llanos Rodríguez, don Angel Arce Vázquez y contra doña Blanca Pilar Macho Fanego que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía sobre reclamación de 10.411.679 de ptas. de principal y 5.000.000 ptas. de gastos y costas.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Comercial Arce Llanos, S.L., don Eduardo Llanos Rodríguez, don Angel Arce Vázquez y doña Blanca Pilar Macho Sanego y con su producto, pago tal al ejecutante Banco Popular Español, S.A., de las 10.411.679 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Comercial Arce Llanos, expido el presente en León, a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

7399

Núm. 5871.—4.851 ptas.

* * *

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, en los autos de juicio de faltas número 10/91, seguido por hurto contra doña María del Mar Gonzalvo

Braña, actualmente en ignorado paradero, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: En la ciudad de León, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de la misma y su partido, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones sobre hurto, en el que han intervenido, además del Ministerio Fiscal, las siguientes: Concepción Fernández Santos, como denunciante, doña María del Mar Gonzalvo Braña como denunciada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María del Mar Gonzalvo Braña, como autora de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a la parte acusada y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma por medio del Boletín Oficial de esta provincia, a la condenada en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible). 7499

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 81/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Neumáticos Ibán, S.A., contra don José Luis Domingo Tascón, sobre reclamación de 1.220.994 pesetas de principal y 400.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 434.—En León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Neumáticos Ibán, S.A., dirigido por el Letrado don José Llamazares contra don José Luis Domingo Tascón, mayor de edad, industrial y vecino de Cistierna (León), declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Luis Domingo Tascón, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.220.994 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en León, a trece de junio de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

7400

Núm. 5872.—4.329 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 149/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Liseat, reper-

sentada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Teófilo Ceinos Asenjo y dese traslado a la esposa del demandado doña Adelina Fernández a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de las sumas de 192.752 ptas. de principal, más otras 100.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

7479

Núm. 5873.—2.220 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de julio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 151/92 seguidos a instancia de Servicios de Recambios y Excavaciones S.A. (Serex, S.A.) representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por la Letrada doña Gloria Hidalgo, contra don José Luis Martínez Hidalgo y Margo, Obras y Servicios, S.L., ambos con domicilio en Villadangos del Páramo, Ctra. de Benavides, s/n, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Martínez Hidalgo y Margo, Obras y Servicios, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Servicios de Recambios y Excavaciones, S.A. (Serex, S.A.), de los dos millones de pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de julio de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

7480

Núm. 5874.—3.885 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 110/92, seguidos a instancia de L.P.G. Halon

Systems, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistida del Letrado don Rafael Durán Muñios contra Extincar, S.A., declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por L.P.G. Halon Systems, S.A., contra Extincar, S.A., condeno a esta última a abonar a la actora la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (499.497), intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde con su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O. de la provincia, libro el presente en León, a nueve de julio de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

7459

Núm. 5875.—3.219 ptas.

* * *

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 143/92, que se tramita en el mismo, a instancia de don Arsenio Charro Pérez, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra la Mercantil, S.A., Urbanizaciones de fincas y edificaciones, Urfesa a través de su representante legal don José Luis Ayuso Criado, sobre otorgar la escritura pública de carta de pago y cancelación se emplaza mediante la presente a dichos demandados cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

7481

Núm. 5876.—1.998 ptas.

* * *

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 318/91 que se tramita en el mismo, a instancia de don Mauricio Ugidos Ugidos, representado por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto contra don Carlos Fernández Alvaro sobre acción de disolución de Sociedad Civil se emplaza mediante la presente a dicho demandado cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

7386

Núm. 5877.—1.665 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de julio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 226/92—R seguidos a instancia de Craftsman, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, y dirigido por el Letrado don Fernando López Villa, contra Compañía Leonesa Audiovisual, S.L., decla-

rado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Compañía Leonesa Audiovisual, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Craftsman, S.A., de las 1.250.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de julio de 1992.—Máximo Pérez Modino.

7502

Núm. 5878.—3.441 ptas.

* * *

Don Antonio Lorca Siero por sustitución, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 228/92, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Dorotea Victoria González Blanco representada por el Procurador señor Muñiz Alique, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, e inscripción a su favor de las fincas que luego se dirá y por resolución de esta fecha acordó S.S.^a convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inscripción:

Edificio destinado actualmente a local comercial, de planta baja, que antes lo estaba a vivienda, en León, calle Ponce de Minerva número 2, antes calle Particular C. Tiene una superficie construida de ciento trece metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, en línea de siete metros, con calle de situación; derecha, entrando de Oeste en línea recta de dieciséis metros y veinticinco centímetros, finca de doña Sororro Arias Arias; izquierda, entrando o Este, en otra línea recta de dieciséis metros y veinticinco centímetros, con otra de doña Vicenta Vicent Noguez, don Francisco y don Vicente Cadenas Vicent y espalda, fondo o Sur, en otra línea recta, al igual que todas las anteriores, de siete metros, finca de don Basilio González.

León, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

7482

Núm. 5879.—3.219 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil a que luego se hace mención, recayó la sentencia, que literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 538/91, seguidos a instancia del Procurador don Emilio Álvarez—Prida Carrillo, en nombre y representación de Clínica San Francisco, S.A., contra don Antonio García sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Emilio Álvarez—Prida Carrillo, en nombre

y representación de Clínica San Francisco, S.A., contra don Antonio García, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor, la cantidad de 9.310 pesetas, intereses legales derivados del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenando a dicho demandado al pago de las costas procesales. Contra la presente resolución podría interponerse recurso de apelación, ante la Iltna. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio García, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—María Eugenia González Vallina.

7387 Núm. 5880.—3.219 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 104/92, a instancia de la Entidad Mercantil Finamersa, entidad de financiación, representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida del Letrado señor Carballo Méndez contra don Manuel García Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue Avda. Padre Isla, número 23-7.º, León, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Por el presente se notifica a la esposa del demandado don Manuel García Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue Avda. Padre Isla número 23-7.º, León, a efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que por resolución de fecha 25 de mayo de 1992, se decretó el embargo de la finca urbana, vivienda única de la planta séptima de la casa 23 de la Avda. Padre Isla, de León, propiedad del demandado a los efectos de los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado don Manuel García Rodríguez, expido y firmo la presente en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

7460 Núm. 5881.—2.442 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 458/92, seguido a instancia de doña Antonia-Fermina Valdeón Osorio representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Herederos de don Ramón García Orejas y otros en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

7503 Núm. 5882.—2.109 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de mayo de 1992.—Vistos por el Iltno. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 18/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Luis Gonzalbes Blanco y María Luisa Vidal Ausina, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Luis Gonzalbes Blanco y María Luisa Vidal Ausina, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de un millón ochenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesetas (1.088.792 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de mayo de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

7388 Núm. 5883.—3.552 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 328/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Iltno. señor don Jorge Ruibiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 328/92, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco de Castilla, S.A. representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y defendido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy; y de otra, como demandados la entidad Laboral Sayca, S.L., don Fernando Martínez Gómez y doña María del Carmen Sánchez Cabezas que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados la entidad Laboral Sayca, S.L., don Fernando Martínez Gómez y doña María del Carmen Sánchez Cabezas haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco de Castilla, S.A. de la cantidad de 1.026.090, pesetas de principal más los intereses pactados calculados desde el día 27 de febrero de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte, y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

7352 Núm. 5884.—4.329 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 62/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 62/92, seguido entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Rafael Durán Muñios, y de otra, como demandados, don Saturnino Faba Gutiérrez que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados don Saturnino Faba Gutiérrez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco Central Hispanoamericano de la cantidad de 513.980 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma y calculados desde el día 8 de mayo de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

7389

Núm. 5885.—4.107 ptas.

María Jesús Díaz González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido judicial

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 216/92, se tramitan autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a trece de junio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 216/92, promovidos por la Cía. Mercantil Banco Español de Crédito, S.A. con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero, contra la Cía. Accesorios del Vehículo, S.A. (Accevesa) declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de la Cía. Mercantil Banco Español de Crédito, S.A., contra la entidad Accesorios del Vehículo, S.A. (Accevesa), debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor la cantidad de 885.386 pesetas, más los intereses legales de la misma devengados desde el día 21 de febrero de 1992, y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido la presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

7461

Núm. 5886.—3.441 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 262/92, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Caja España de Inversiones representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Antonio Velasco Valbuena, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, sesenta y una mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, en cuyos autos y con fecha 10 de julio de 1992, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don José Antonio Velasco Valbuena declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de sesenta y una mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas (61.244 ptas.), más los intereses legales, así como al pago de las costas. Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito fundamentado que se presentará ante el presente órgano judicial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde, y para su publicación en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

7483

Núm. 5887.—3.330 ptas.

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 215/92, se notifica al demandado don Juan Bautista García Redondo y doña Pilar Fernández García, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 215/92 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Cadórniga Martínez y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Juan Bautista García Redondo y doña Pilar Fernández García, domiciliados en León, c/ Espiguete, 14, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Bautista García Redondo y doña Pilar Fernández García hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de doscientas treinta y siete mil novecientas setenta y seis pesetas (237.976 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

7390

Núm. 5888.—3.441 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 599/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Antonio Torices Martínez Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan González Palacios—Martínez, contra don Félix García Martínez y doña Leonisa Manilla García, vecinos de Cabrillanes de Babia declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Félix García Martínez y doña Leonisa Manilla García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitará su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.

Rubricado. Antonio Torices Martínez.

Y a fin de que sirva notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7230

Núm. 5889.—4.440 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Liliana Liñero Azcárate, Oficial Habilitada de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 160/92.—En Ponferrada a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, los autos de juicio verbal civil número 55/92, seguidos entre partes, de una como demandante don Angel Francisco López Sierra, vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José A. Ferrer Fernández y de otra, como demandados, don Antonio Espinosa Palomino, vecino de Bembibre, don José Luis Espinosa Palomino, vecino de Bembibre, ambos declarados rebeldes y contra la Compañía de Seguros Wintenthur, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Martínez, en nombre y representación de don Angel Francisco López Sierra, contra don Antonio Espinosa Palomino, don José Luis Espinosa Palomino, declarados rebeldes, y contra la Compañía de Seguros Wintenthur, representada por el Procurador señor Morán Fernández, debo condenar y condeno a referidos demandados a que de forma conjunta y solidaria satisfagan la cantidad de 129.295 ptas. La entidad aseguradora habrá de satisfacer un interés anual al 20% desde la fecha del siniestro, con imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Antonio Espinosa Palomino y don José Luis Espinosa Palomino, en cumplimiento de lo acordado expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—Liliana Liñero Azcárate.

7408

Núm. 5890.—4.107 ptas.

VILLABLINO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino, en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición n.º 228/91, sobre reclamación de cantidad promovido por don Agustín Bartolomé Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández contra Minas Gedrez, S.A., que en ellos se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En Villablino, a 23 de junio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido doña María del Mar Gutiérrez Puente, los presentes autos de juicio de cognición número 228/91, instados por don Agustín Bartolomé Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández y asistido de la Letrado Sra. López Dóriga, contra la entidad mercantil, "Minas de Gedrez, S.A.", en situación de rebeldía procesal.

Parte dispositiva.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Agustín Bartolomé Rodríguez contra Minas de Gedrez, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil doscientas veintinueve ptas., más los intereses legales y las costas del procedimiento. Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución según lo prevenido en el artículo 283 L.E.C.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Minas de Gedrez, S.A.", declarada en rebeldía, libro el presente edicto que firmo en Villablino a 13 de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7328

Núm. 5891.—3.774 ptas.

NUMERO SEIS DE VALLADOLID

Don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 828-B/9 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Leasing, contra Manuel Feliz Rodríguez y doña Begoña Yolanda González, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día dos de febrero de 1993, a las trece horas de la mañana.

2.º—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 6, bajo referencia: 4631-0000-17-828-90 una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando junto a aquél el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación antes indicada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja

del 25% de la tasación el día: Cuatro de marzo de 1993 a las trece de la mañana.

5.º—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, si sujeción a tipo, fijándose el día catorce de abril de 1993, a las trece de su mañana con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado.

Bienes objeto de subasta:

Primer lote: Camión marca Pegaso, mod. 1331, matrícula LE-5700-K, por importe de 550.000 ptas.

Segundo lote: Camión marca Pegaso, mod. 1187/10, matrícula LE-1768-J por tipo de subasta de 500.000 ptas.

Dado en Valladolid a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.—La Secretaria (ilegible).

7478 Núm. 5892.—5.439 ptas.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUMERO 43 - LEON

Requisitoria

El exsoldado Emilio Franco Cobo, D.N.I. número 10.086.320, hijo de Emilio y de Patricia, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la c/ Batalla de Lepanto número 10, 3.ºC de Ponferrada (León), comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Juez Togado Militar Territorial número 43 de León bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

León, 31 de julio de 1992.—El Juez Togado (ilegible). 7852

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 115/92 dimanante de los autos 1765/83, seguida a instancia de Antonio Bayón Suárez, contra Mariano Carrillo Calzón.

“La Encajera Leonesa” por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Mariano Carrillo Calzón “La Encajera Leonesa”, vecino en calle Del Fuero, s/n. Navatejera. León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (555.000 ptas.) de principal y cien mil pesetas (100.000 ptas.) que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Líbrese oficio a la entidad Banco Exterior de España y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, con los insertos precisos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mariano Carrillo Calzón “La Encajera Leonesa”, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 7330

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León,

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 101/92, dimanante de los autos 143/92, seguida a instancia de Narciso Fernández Fernández y 3 más, contra obras Dionisio García (Dionisio V. García Fernández), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado Sustituto señor Martínez Illade. En León, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargados los vehículos señalados, y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: LE-7466-H, Ritmo 75; y LE-3539-T, Ford Orión, 1.6 I.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Obras Dionisio García (Dionisio V. García Fernández), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 7331

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 199/91, dimanante de los autos 566/91, seguida a instancia de Francisca Espinosa Sánchez, contra León Asador, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado sustituto señor Martínez Illade.—En León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a León Asador, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7333

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Martínez Illade. En León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo dése cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. María González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Quiñones, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 7337

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 32/90, dimanante de los autos 25/90, seguida a instancia de José Luis Rodríguez Tranche, contra Vetusta, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado Sustituto señor Martínez Illade.—En León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Los dispuso S. S.* que acepta la anterior propuesta. Doy Fe. Ante mí.

Firmado. J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vetusta, S.A. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7338

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 188/91, dimanante de los autos 379/91, seguida a instancia de Leandro Salas Gómez y otro, contra Jesús Voces Voces, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado Sustituto, señor Martínez Illade.—En León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jesús Voces Voces, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7339

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hace saber:

Que en los autos número 1.509/90, seguidos a instancia de Joaquina Blanco Marqués y otras contra la empresa Alimentarias

Arvi, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 546/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Por lo expuesto, en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión:

Estimar la demanda formulada por Joaquina Blanco Marqués, María Soledad Alba Ordás, María Isabel Pestaña Alvarez, Esther Alvarez Rubial, Herminia Alvarez Rivera, Pilar Fernández Delgado y Natividad Fernández Gallego, contra empresa Alimentaria Arvi, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a que satisfaga a cada una de las actrices en las siguientes cantidades:

—A Joaquina Blanco Marqués, 147.026 ptas.

—A María Soledad Alba Ordás, 80.518 ptas.

—A María Isabel Pestaña Alvarez, 147.026 ptas.

—A Esther Alvarez Rubial, 159.770 ptas.

—A Herminia Alvarez Rivera, 147.026 ptas.

—A Pilar Fernández Delgado, 227.415 ptas.

—A Natividad Fernández Gallego, 80.518 ptas.

Estas cantidades se incrementarán con el 10 % por mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial este organismo estará a la responsabilidad ordenada legalmente para el mismo.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con indicación de que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Alimentarias Arvi, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7224

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PANTANO DE VILLAGATON

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

Don Juan Evangelista García Fernández, Presidente de la Comisión encargada de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Hago saber: En cumplimiento del artículo 201.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, convoco a Junta General a todos los interesados para el próximo día 30 de agosto de 1992, a las 11,30 horas, en el lugar de Culebros al objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación, en su caso, de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Dado en Villagatón—Brañuelas, a treinta y uno de julio de 1992.—El Presidente (ilegible).

8039

Núm. 5893.—1.776 ptas.

QUINTANA Y CONGOSTO

Aprobado por la junta general extraordinaria de esta Comunidad de Regantes, en sesión del pasado veinticinco de junio, queda expuesto al público, por espacio de treinta días, la reforma de las Ordenanzas y Reglamentos de la misma, llevada acabo en el artículo 37 de aquéllas, a efectos de posibles reclamaciones. El examen de las ordenanzas podrá llevarse a efecto, en el plazo indicado, en casa del Presidente de la Comunidad de Regantes de esta localidad de Quintana y Congosto.

Quintana y Congosto, a 23 de julio de 1992.—El Presidente, Saturnino Vidal Fernández.

7842

Núm. 5894.—1.221 ptas.